

Procedimiento: Procedimiento Ordinario /2021  
Materia: Nulidad

Demandante: D./Dña. CARLOS y D./Dña. FANNY

PROCURADOR D./Dña.

Demandado: CA IXABANK S A

PROCURADOR D./Dña. ]

TURIHOTELES VACATIONS CLUB S.L

### SENTENCIA N° 96/2023

En Madrid, a veinte de abril de dos mil veintitrés

VISTOS por , Magistrado Juez del Juzgado Primera Instancia número Madrid, los presentes autos de juicio ordinario /2021 seguidos ACCION DE NULIDAD en el que han sido partes, FANNY

, como demandante, representados por el procurador de los Tribunales TURIHOTELES VACATIONS CLUB S.L, declarada en rebeldía Y CAIXABANK S A representada por el procurador de los Tribunales , como partes demandadas, convengo en señalar los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** - Por el procurador de los tribunales en nombre y representación de FANNY Y CARLOS , se interpuso demanda de juicio ordinario contra TURIHOTELES VACATIONS CLUB S.L Y CAIXABANK S.A, en la que, tras alegar los hechos y aducir los fundamentos de derecho que estimaba de aplicación, solicitaba que se dictase sentencia por la que

a) Se declare la nulidad del contrato privado de compraventa TH124/2006 formalizado en fecha 11.12.2006 de adquisición de un derecho de uso sobre turnos turísticos suscrito entre los actores D.CARLOS / DÑA. FANNY



TURIHOTELESVACATIONS CLUB S.L.

- b) Se declare la vinculación de los contratos de compraventa y préstamo con la consiguiente nulidad y subsidiariamente la ineficacia del contrato de préstamo 1303 5200( suscrito en fecha 11.12.2006 por los actores D.CARLOS y DÑA. FANNY- con la entidad bancaria BANCAJA (BANKIA, hoy día CAIXABANK S.A.).
- c)

- d) Se condene a los demandados al pago de las costas.

**SEGUNDO.** - Admitida a trámite la demanda por decreto, se dio traslado de la misma a la demandada, presentando escrito en nombre y representación de CAIXABANK el procurador de los Tribunales:

, en el que interesaba se dicte sentencia desestimando la demanda interpuesta por la actora contra su representado.

No contestando a la demanda la codemandada TURIHOTELES VACATIONS CLUB S.L, fue declarada en rebeldía.

**TERCERO.** - Convocadas las partes al acto de audiencia previa, fue admitida prueba documental y testifical, señalándose fecha para su práctica en acto de juicio, el cual se desarrolló con el resultado que obra en el soporte audiovisual declarándose los autos vistos para sentencia.

**CUARTO.** -En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales establecidas.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### PRIMERO. - Objeto y pretensiones

La parte actora pide la declaración de nulidad de contrato de compraventa de un derecho real de aprovechamiento por turnos, y declarativa de vinculación a dicho contrato, nulidad e ineficacia del contrato de préstamo



